Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CONTRATO N.º 800

PEDIDO: AM-000022

ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INTERNAS 2017 ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y UTE FUJITSU-EMERGYA, SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INTERNAS 2017 CF-050-17-038.

EMERGYA
Emergya Ingeniería S.L.
C.I.F. B-91414136

En Sevilla, a 4 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, mayor de edad, con NIF 31.320.773-V, y domicilio a efectos del presente Acuerdo Marco en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, Rafael Moreno Dueñas, mayor de edad, con NIF número 30.211.004-K y domicilio a efectos del presente Acuerdo Marco en (Sevilla) Edificio Forum, Avda. Luis de Morales nº32, 5º-5, CP 41018.

INTERVIENEN

D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de poder especial otorgado por Acuerdo del Consejo de Administración de VEIASA adoptado sin sesión (ex artículo 25 de sus Estatutos Sociales y artículos 248.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 100 del Reglamento del Registro Mercantil) de fecha 28 de mayo de 2018.

D. Rafael Moreno Dueñas, en representación y como apoderado de la empresa EMERGYA INGENIERIA, S.L., en virtud de escritura de poder otorgada el día 23 de mayo de 2014 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Alberto Moreno Ferreiro, bajo el número 1.409 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 4.060, Folio 191, Hoja SE-60.189, inscripción 5ª, que a su vez ostenta la gerencia de la UTE FUJITSU-EMERGYA, SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INTERNAS 2017 CF-050-17-038 (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF provisional U-90380080 y con domicilio social en (Sevilla) Edificio Forum Avda. Luis de Morales nº32, 5º-5, CP 41018, en virtud de escritura de constitución de sociedad limitada otorgada el día 14 de mayo de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Rafael Morales Gordillo, bajo el número ochocientos noventa y cuatro de su protocolo.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente Acuerdo Marco, por lo que

EMERGYA
Emergya Ingeniería S.L.
C.I.F. B-91414136

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto tramitado mediante Acuerdo Marco, sujeto a regulación armonizada (Expediente CF050-17-038) para la contratación del servicio integral de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones para la evolución y mejora de los aplicativos internos, así como el desarrollo y construcción de otros nuevos, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del Acuerdo Marco.

II.- Que la empresa UTE FUJITSU-EMERGYA, SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INTERNAS 2017 CF-050-17-038 ha participado, entre otras empresas en el procedimiento, formulando la mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 4 de junio de 2018, habiendo resultado adjudicataria la entidad UTE FUJITSU-EMERGYA, SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INTERNAS 2017 CF-050-17-038 por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente Acuerdo Marco, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco la prestación del servicio integral de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones para la evolución y mejora de los aplicativos internos, así como el desarrollo y construcción de otros nuevos proporcionando a VEIASA los recursos técnicos necesarios en cada momento para poder dar respuesta a las necesidades de actualización, mejora y evolución de las aplicaciones, dentro de los plazos exigidos y con los niveles de calidad requeridos, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), documento DEUC y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000062394.html

y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -), y que se adjuntan al presente contrato como Anexo I en formato CD.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente Acuerdo Marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

EMERGYA
Emergya Ingeniería S.L.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere convenientes para el buen fin del Acuerdo Marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente Acuerdo Marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Los importes unitarios por los que se ha adjudicado el procedimiento del que trae causa el presente Acuerdo Marco ascienden a las cantidades que a continuación se indican:

PERFIL	PRECIO UNITARIO OFERTADO/HORA (IVA EXCLUIDO)
JEFE DE PROYECTO	**41,00 €**
CONSULTOR	**26,00 €**
ANALISTA	**23,75 €**
PROGRAMADOR	**18,50 €**
SERVICIO DE GUARDIAS	**1.200,00 €/MES**

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos del Acuerdo Marco, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación de los servicios realizados se efectuará mensualmente, a periodo vencido y por certificaciones, en función del volumen de horas consumidas en el mes facturado.

El pago se efectuará previa presentación de la factura por duplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro.

Las facturas serán enviadas al correo electrónico gestiondefacturas@veiasa.es

El abono de cada factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, el último día del mes siguiente a la aprobación de la factura por VEIASA, no pudiendo hacerse el pago en ningún caso con posterioridad a 60 días naturales a contar desde la correcta prestación del servicio por parte de la EMPRESA.

EMERGYA
Emergya Ingeniería S.L.
C.I.F. B-91414136

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO.

El presente contrato tendrá una duración de 15 meses, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su encabezamiento. No se prevé posibilidad de prorroga alguna, con independencia del plan de retorno establecido en los pliegos, concretamente en el punto 5.2 del PPT, que contempla el plazo de un mes para el traspaso de información, una vez llegado el vencimiento del contrato.

Se establece un periodo de garantía de 24 meses para cada uno de los servicios ejecutados, desde la entrega y validación del correcto funcionamiento de los mismos.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 325 páginas incluido el Anexo I, que acompaña al contrato en formato CD, así como los documentos publicados en la Plataforma de Contratación, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. JUNTA DE ANDALUCIA Servicios centrales 2 Sevilla VEIASA Fdo. D. Luis Ángel Gutiérrez Pando P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: EMERGYA Emergya Ingeniería S.L. C.I.F. B-91414136 LA EMPRESA Fdo. D. Rafael Moreno Dueñas P.P. UTE FUJITSU-EMERGYA, SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INTERNAS 2017 CF-050-17-038